



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL**

**70ª SESIÓN ORDINARIA
Jueves 28 de septiembre de 2023**

Asistentes:

Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos en representación del Ministro de Justicia	Sr. Jaime Gajardo Falcón
Presidente de la Excm. Corte Suprema (S)	Sr. Sergio Muñoz
Fiscal Nacional del Ministerio Público (S)	Sr. Xavier Armendariz
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública	Sr. Carlos Mora Jano
Jefa del Departamento Jurídico de la Policía de Investigaciones	Sra. Prefecta Inspectora Maricela Gárate Vergara
Consejera Consejo de Abogados de Chile	Sra. Tatiana Vargas
Director Nacional Gendarmería de Chile	Sr. Sebastián Urra Palma
Subsecretario de Derechos Humanos	Sr. Xavier Altamirano Molina
Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores	Sr. Rachid Alday Berenguela



General Director de Justicia de
Carabineros de Chile

Sr. Jaime Elgueta

Directora Implementadora del Servicio
Nacional de Reinserción Social Juvenil

Sra. Rocío Faúndez

Secretaria Ejecutiva (S) de la Comisión

Sra. Marcela Corvalán

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Aprobar el acta de la Sesión 69**
- 2. Presentación de Plan de Acción Sistema Entrevistas Videograbadas.**

Sesión:

El Subsecretario de Justicia don Jaime Gajardo Falcón en nombre del Ministro de Justicia y Derechos Humanos don Luis Cordero Vega, da la bienvenida y agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión ordinaria.

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 69 de la Comisión Nacional de Justicia Penal, de fecha 25 de julio de 2023

Seguidamente, el Subsecretario de Justicia, propone aprobar el acta de la sesión N°69, que se llevó a cabo el día 25 de julio de este año, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 22, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.534, que crea esta Comisión. El Señor Alejandro Soto, señala que tiene pendiente el envío de algunos



comentarios de forma a esa acta, pero tratándose sólo de aspectos formales la unanimidad de los presentes dan por aprobada el acta¹.

2. Presentación de Plan de Acción Sistema de Entrevistas Videograbadas

A continuación, se pasa al punto de la tabla que quedó mandatado en la sesión anterior, en razón de las dificultades que han surgido en la implementación de la Ley que crea el Sistema de Entrevista videograbadas, que desde octubre del año pasado se encuentra vigente en todo el territorio nacional, luego de una implementación que tuvo distintas fases. En la última sesión de la Comisión Nacional de Justicia Penal, de fecha 25 de julio de 2023, se mandató a la “Subcomisión de Entrevista Videograbadas” que hiciera un plan de acción para que viéramos en esta sesión medidas a tomar con el objeto de que la implementación de esta ley pueda ser adecuada, advirtiendo que esta ley es un gran avance en las investigaciones penales vinculadas a niño, niñas y adolescentes. Se le da la palabra al Sr. Ronald Cabré, coordinador de la Subcomisión de Entrevistas Videograbadas.

El señor Cabré comienza su presentación saludando a los presentes y señala que tal como lo ha indicado el Sr. Subsecretario de Justicia, en la sesión anterior de la Comisión se mandató a las instituciones que integran la Subcomisión de implementación y seguimiento de la Ley N°21.057, que pueda ser propuesto un plan de acción a efectos de abordar de manera preventiva, y también correctiva, las faltas en la dotación de entrevistadores/as que hemos visto en algunas regiones del país. Recordar que en dicha sesión, de acuerdo a las distintas opiniones de las/os comisionadas/os, se le puso a esto un sentido de urgencia, atendido que se visualizaba que la ausencia del número suficiente de entrevistadores/as en el sistema podía poner en un serio riesgo e incluso eventualmente generar un colapso en el sistema de entrevistas videograbadas. La falta de este recurso humano altamente especializado impacta directamente en el objetivo final y principal de esta ley que es la prevención de la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos sexuales u otro delitos graves que transitan por el sistema de justicia penal. Asimismo, nos encontramos con entrevistadores/as que se encuentran afectados por la sobrecarga laboral o afectados/as psicoemocionalmente por verse expuestos del relato de experiencias bastante traumáticas por parte de los niños puede significar a la vez que la calidad de la diligencia realizada por esos entrevistadores también empiece a disminuir

¹ En la presente acta fueron acogidos los comentarios y se hicieron las modificaciones propuestas por el Sr. Alejandro Soto.

tanto en fase investigativa como en fase judicial, cuando se hace la intermediación judicial de la declaración de niños, niñas y adolescentes.

La presentación es una síntesis de la estructura del plan que cada comisionado tiene completo en sus carpetas, y que fue previamente revisado en la mesa ejecutiva. Este plan da cuenta de las propuestas que hicieron llegar los equipos técnicos que representan a cada una de las instituciones presentes que conformamos la Subcomisión de Seguimiento de la Ley N°21.057.

Las propuestas a la base tienen una mirada sistémica, que fueron previamente conocidas y validadas institucionalmente. Contribuyeron al plan, el Poder Judicial, la Academia Judicial de Chile; Ministerio Público a través de la División de Atención a Víctimas y Testigos; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Programa de Apoyo a Víctimas; la Defensoría Penal Pública; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Fundación Amparo y Justicia. Todo fue coordinado por la unidad de Entrevista Videograbada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Las acciones del plan se agrupan en tres grandes ámbitos. Hay que indicar que algunas de las acciones del plan son de carácter inmediato, por el sentido de urgencia, y otras acciones cuya implementación son de mediano y largo plazo, porque requieren de procesos internos que cada una de las instituciones tendrán que llevar adelante para lograr la materialización de cada una de las acciones propuestas.

Los tres grandes ámbitos tienen que ver por una parte con avanzar en consolidar el rol del entrevistador e intermediario a nivel institucional; luego, fortalecer dentro del sistema de entrevista videograbada, respecto al cumplimiento por parte de cada una de las instituciones de la obligación de disponibilizar el número suficiente de entrevistadores e intermediarios con asignación preferente o exclusiva tal cual lo establece la ley. La ley establece cuales son las instituciones mandatadas u obligadas de disponer de entrevistadores al sistema. Finalmente, entendiendo que la ley dentro de sus innovaciones, es que introduce al sistema de justicia penal un sistema de entrevistas videograbadas, se requiere para su fortalecimiento algunas acciones en el ámbito de la coordinación intersectorial.

Sin entrar en el detalle de las acciones, se puede mencionar que respecto de las acciones comprometidas por las instituciones también hay responsables, que da cuenta de una mirada sistémica, porque responsables son todas las instituciones involucradas en el funcionamiento del sistema.



En el ámbito de consolidar el rol del entrevistador la primera acción contemplada es que cada una de las instituciones pueda avanzar hacia un abordaje de mejora en torno a disponibilizar entrevistadores/as al sistema con el objetivo de consolidar el rol de éstos al interior de cada institución. Para esto se proponen plazos, para iniciar esta revisión de mejoras, y ver eventualmente que hay que corregir, mejorar, o ajustar en cada una de las instituciones en torno a como se disponibiliza el número suficiente de entrevistadores/as por cada una de las instituciones y entendemos que se requiere de un plazo y se ha estimado que esto sea de ejecución durante el segundo semestre del 2023.

La acción número 2 es generar en el sistema, incentivos que promuevan la permanencia de los funcionarios en el rol de entrevistador e intermediario. Aquí hay que reconocer que la falta de presupuesto asignado a esta ley, sin lugar a dudas, esta a la base de lo que puede estar gatillando la deserción o la desmotivación de muchos de los entrevistadores, en tanto asumir el desempeño de este rol ha sido sumar una tarea más de las que habitualmente desarrollaban. Por ejemplo los profesionales de la URAVIT, a lo largo de todo el país que sabemos como se conforman sus equipos, junto con la larga carga de tareas que desarrollan, hoy día la ley le asigna de manera exclusiva la realización de las evaluaciones previas, que es la evaluación que se debe hacer a cada uno de los niños que ingresa al sistema para verificar si se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para participar de la entrevista investigativa y también chequear la voluntariedad de este niño para participar de esta diligencia en el marco del proceso penal. Dicho eso, es evidente que la falta de recursos implica entonces que hay que revisar la pertinencia de incorporar acciones que tiendan a generar mecanismos de incentivo; tanto para postular a la formación especializada y acreditarse ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para ejercer o desempeñar el rol de entrevistador, tanto para mantenerse en el tiempo. La pérdida de un entrevistador, no solo es una pérdida significativa desde el punto de vista profesional, sino que también es significativa desde el punto de la inversión de los recursos públicos. Recordemos que cada entrevistador acreditado pasa previamente por un curso de formación especializada, y luego durante su vigencia como entrevistador acreditado, debe cumplir con un programa con ciclos de formación continua. Por ejemplo, ambas policías han propuesto iniciar las gestiones para evaluar la pertinencia de reconocer a aquellos funcionarios/as que desempeñen la labor de entrevistadores una asignación especial que esta reconocida en los respectivos estatutos del personal, en torno a aquellos funcionarios que desarrollan actividades que pueden significar riesgo para la salud. La literatura y los estudios nacionales están contestes en que quienes se dedican a esta labor, sin lugar a dudas, están expuestos a un desgaste psicoemocional que puede llevar al desgaste profesional y también puede acarrear consecuencias serias para la salud psicológica y física



de cada uno de estos entrevistadores. Esta asignación se traduce en un incentivo monetario que les permite sus respectivos estatutos de personal.

Asimismo, el Ministerio del interior y Seguridad Pública a través del programa de apoyo a víctimas, también ha propuesto incorporar oficialmente el rol de entrevistador en las evaluaciones de desempeño, es decir, que esto se manifieste respecto de aquellos que cumplen con este rol y que puedan contar con notas de mérito en sus hojas de vida. Esto va de la mano con implementar una serie de mecanismos que permitan ir midiendo cual puede ser el nivel de desgaste que presentan los profesionales de dicho programa que realizan dicha labor.

Por su parte, el Poder Judicial a través de la Corporación Administrativa, y los administradores de las Cortes de Apelaciones, según corresponda, proponen incorporar medidas de compensación administrativa, tales como retribuciones económicas, jornadas de descanso compensatorio o equivalencia entre la intermediación realizada y la redacción de sentencias, en razón de la carga laboral adicional que ha significado para el rol de jueces y juezas cumplir con el rol de intermediador/a en la declaración judicial.

Sabemos que estas acciones que se comprometen requieren de una tramitación previa, y en consecuencia su implementación no es de carácter inmediato, pero de todas formas hemos fijado una periodicidad para ir evaluando y conociendo cual es el estado de avance que muestra cada una de las instituciones para ir cumpliendo con lo que se ha propuesto.

Luego respecto de la generación de una política de cuidado de equipo. Todas las instituciones entienden que es necesario y urgente implementar estrategias y acciones que tiendan al cuidado de los profesionales y funcionarios que hoy día están desempeñando este rol por los argumentos técnicos ya señalados. Principalmente por el desgaste sicoemocional al cual se ven expuestos cotidianamente, y que puede gatillar entre otras cosas además en la deserción de estos profesionales o funcionarios.

El segundo ámbito dice relación con fortalecer el sistema de entrevista videograbada y se propone como acciones, elaborar un plan de contingencia con acciones concretas para resolver la disponibilidad efectiva de entrevistadores/as en cada región del país. Esta es una acción de carácter inmediato, una vez aprobado, si así es, este plan de trabajo en esta comisión. Aquí se ha propuesto con todas las instituciones un plazo muy breve para elaborar un plan de contingencia, que nos permita abordar y resolver en cada una de las regiones, que hay una falta efectiva de entrevistadores, medidas que permitan resolver dicha situación.

Para eso se va a conformar una mesa de trabajo intersectorial con los organismos encargados de disponer de entrevistadores al sistema. El plazo autoimpuesto es de tres semanas para la elaboración y dos semanas más para validar el plan de contingencias con todas las instituciones.

La segunda acción de este ámbito es asegurar el número de entrevistadores/as e intermediarios/as con acreditación vigente y disponibilidad efectiva para el desempeño de su rol, de conformidad a los compromisos que se adopten interinstitucionalmente para el correcto funcionamiento del sistema. Recordar que previo a la implementación de la ley, estas mismas instituciones quienes nos encontramos presentes, trabajamos en la proyección del número de profesionales y funcionarios que iba a requerir el sistema para un adecuado funcionamiento. Claramente ese número se ha visto superado por las cifras actuales, y probablemente se va a ver más aun superado puesto que de acuerdo a los últimos antecedentes que hemos tomado conocimiento, hay un aumento significativo de las denuncias de delitos que contempla la ley contra niños, niñas y adolescentes, lo que hace altamente probable que se requiera revisar cuales fueron estos compromisos del número de entrevistadores que cada una de las instituciones debe disponer al sistema. Esto también se realizará dentro del segundo semestre, sin perjuicio de tener presente que durante este año se están cumpliendo los compromisos de cada una de las instituciones respecto de proveer al sistema nuevos entrevistadores. Se están ejecutando los cursos de formación especializada y también los ciclos de formación permanente de acuerdo a los cronogramas comprometidos.

En el ámbito de la coordinación intersectorial, como una acción de manera inmediata se propone establecer criterios generales de coordinación intersectorial para responder a situaciones contingentes que tienen que ver con la disminución en la disponibilidad efectiva de los entrevistadores. Pongo el acento en la “disponibilidad efectiva”, porque si bien es cierto el registro que lleva el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los entrevistadores acreditados, que son aquellos que pueden hipotéticamente cumpliendo todos los requisitos realizar las entrevistas, luego verificamos que no todos se encuentran disponibles, producto que la misma ley establece la posibilidad que, como ocurre en cualquier otro espacio laboral, se acojan a suspensiones temporales, ya sea por vacaciones, licencias médicas, por destinaciones en comisión de servicios, etc. Esperamos contar con esto en tres semanas y luego 3 semanas más para definir el protocolo de actuación que se enviará cada una de las regiones del país.

No puede estar ausente la necesidad de definir mecanismos para el control periódico de la operativización de los criterios y medidas que aseguren una correcta coordinación intersectorial que aseguren la realización de entrevistas investigativas como la intermediación en la declaración judicial. Para eso entonces los organismos públicos obligados y facultados para disponer de entrevistadores debiesen generar e implementar mecanismos internos que permitan el control de los flujos de trabajo sobre la coordinación intersectorial para asegurar el funcionamiento del sistema.

Finalmente, no sólo con el objetivo de ir midiendo el estado de avance en el cumplimiento de las acciones propuestas sino además para dar cuenta a esta comisión como se está cumpliendo este plan de trabajo, se ha definido reforzar por los organismos que forman parte de la subcomisión un sistema de reportabilidad que signifique que mensualmente envíen a la unidad de entrevista videograbada de este Ministerio un reporte que de cuenta a través de un instrumento que será homologado para cada una de las instituciones del estado de avance de los compromisos que se han asumido.

El señor Subsecretario de Justicia agradece a todas las instituciones que participaron en la elaboración del plan, que se encuentra bastante completo y que se realizó de acuerdo a las atribuciones que tiene cada una de las instituciones que son parte del sistema y abre la discusión.

Toma la palabra el ministro Sergio Muñoz quien señala que en lo que se refiere a los funcionarios judiciales, y de acuerdo a lo expresado en otras reuniones respecto de estas materias, simplemente hacer la reserva en el sentido que las coordinaciones que realicen en esta mesa no afecte el ejercicio de funciones jurisdiccionales que puedan desarrollar los jueces en el marco de la realización de las entrevistas. En segundo lugar, la cantidad de entrevistadores, y lo dijimos en su oportunidad, es mínima, alrededor de 30 y nosotros solicitamos muchos más. Creemos que a lo menos debe haber un juez capacitado por tribunal, porque es muy difícil que un juez desarrolle la tarea de entrevistador para un juicio que se realiza en otro tribunal. Es esencial buscar la fórmula en que se pueda considerar que en la proyección de entrevistadores se contabilice al menos un entrevistador por tribunal. En lo que se refiere a las coordinaciones no se presenta ningún reparo.

El Sr. Subsecretario de Justicia propone como acuerdo para la próxima sesión de la comisión, entendiéndose que se tendrá un reporte mensual de este plan de acción, que



tengamos un reporte para la comisión de este plan de acción, además de vincularlo con lo que se está haciendo en el Servicio de Reinserción Social Juvenil en la zona norte, que si bien no era parte de esta Sesión, como lo dice el Presidente de la Corte Suprema (S) son temas que están intrínsecamente ligados, en que en los procesos penales tiene algún tipo de participación el actual o el nuevo servicio y parece pertinente dar cuenta de los avances en la implementación de este sistema. Se aprueba la propuesta de forma unánime por parte de los miembros de la comisión.

Toma la palabra el Señor Cabré quien agrega que se encuentra contenido en el documento, que es solicitar al alto tribunal que disponga a través de los auto acordados que ya se han dictado en la materia, un mínimo obligatorio de jueces y juezas con competencia penal a lo largo de todo el territorio nacional.

El ministro Sergio Muñoz señala que es importante que el informe lo indique, porque la academia judicial es autónoma del poder judicial y ellos tienen un programa de capacitación, pero eso está vinculado a la capacitación en materia penal adolescente, pero lo que yo hago referencia es a la calidad de entrevistador que creemos que es mínima. Pero esa calidad de entrevistador no la otorga la academia, la otorgan las capacitaciones que realiza el ministerio y la certificación. Tal como consta en las actas, el poder judicial solicitó más cupos para capacitar a jueces y funcionarios. Además, hace presente algunas prevenciones en razón de la necesidad de capacitación permanente, ya que la Corte sólo puede recomendar la realización de estos cursos y no imponerlos. Dentro de la órbita de competencia lo que se pide es un mínimo de capacitaciones para que los jueces con competencia penal puedan acceder.

El Sr. Subsecretario de Justicia espera que con este plan se pueda abordar las inquietudes y problemas que se han evidenciado en la última sesión de la comisión, que requiere de seguimiento para ir evaluando la correcta implementación de la ley.

Toma la palabra el General Jaime Elgueta quien desea hacer una sugerencia, muchos de los plazos establecidos están dispuestos como semestres, pero solicita que se contabilicen desde que quede aprobado el plan, de modo de precaver retrasos o la necesidad de su modificación.



Se acuerda realizar los ajustes sugeridos y tener presente que cada sesión de la comisión coordinadora se pueda hacer un reporte de los avances del plan, de modo de evaluar si es necesario tomar más acciones al respecto

Sometida a consideración la propuesta se aprueba de forma unánime.

Finalmente, el Sr. Subsecretario agradece la asistencia de las autoridades y el buen desarrollo de la sesión.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.